

SELECCIONA A LAS COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 DE ESTA SEREMI MINVU DE FECHA 03 DE JUNIO 2020 Y DISPONE ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

RANCAGUA, 10 DIC 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1064

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° y artículo 41°, en su inciso final.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- c) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- d) La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- h) El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y sus modificaciones.
- i) La circular N° 003, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 28 de enero de 2020, Programa Habitacional correspondiente al año 2020.
- j) Resolución exenta N° 1237, de 24 de mayo de 2019, que fija procedimientos para prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
- k) La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins y sus modificaciones.
- l) La Resolución Exenta N° 863, de fecha 21 de octubre de 2020, de esta SEREMI MINVU, que indica los resultados del proceso de prelación de proyectos de condominios de vivienda, por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, llamado regional año 2020.
- m) La Resolución Exenta N° 1057 de fecha 10 de diciembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, que modifica la resolución exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 en el sentido que indica
- n) Correo de fecha 19 de noviembre de 2020, enviado por Natalia Henríquez, en el cual envía las actas del proceso de calificación de proyectos de condominios de vivienda.
- o) Actas Comisión Técnica Evaluadora del Programa de Condominios de Vivienda Social, todas de fecha 20 de noviembre de 2020 que indica el desglose de los montos de las partidas descritas en la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto g), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018;
- Que, por Resolución Exenta citada en el visto k) se llamó a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el capítulo tercero;
- Que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins calificó favorablemente todas las factibilidades de 17 proyectos ingresados para la postulación correspondiente al llamado citado en el visto k);
- Que mediante la Resolución Exenta N° 863 de fecha 21 de octubre de 2020, citada en el visto l) se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 439 del SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citada en el visto k) y al D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- Que, de acuerdo a lo anterior, cabe seleccionar y asignar recursos a los proyectos que se individualizan en lo resolutorio de la presente;
- Que, los recursos disponibles consignados en la Resolución Exenta N° 1057 de esta SEREMI MINVU de fecha 10 de diciembre de 2020, citada en el visto m) dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnense, los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado regional 2020, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

Postulación Comunidad de Copropietarios

N°	Comuna	Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento UF	Ampliación UF	Incremento Art. 86 UF		AT UF	Total UF
							Eficiencia Energética	A. Térmico		
1	Rancagua	Población Manso de Velasco,	Copropiedad Block N° 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	53333083-5	9.520,00	0,00	0,00	13.440,0	1.047,69	24.007,69
2	Rancagua	Población Manso de Velasco,	Copropiedad Block N° 16, 17, 18 y 19	65189433-6	4.928,00	0,00	0,00	7.680,0	645,96	13.253,96
3	Rancagua	Villa San Rafael	Copropiedad N° 1 etapa 3	65196111-4	6.080,00	0,00	0,00	7.680,00	762,59	14.522,59
4	Rancagua	Villa San Rafael	Copropiedad N° 4 etapa 6	65126493-6	5.440,00	0,00	0,00	7.680,00	759,79	13.879,79
5	Rancagua	Parque Isluga	Copropiedad N° 2	65138009-K	4.210,998	0,00	0,00	5.016,0	520,03	9.747,03
6	Rancagua	Parque Isluga	Copropiedad N° 4	53325278-8	4.210,998	0,00	0,00	5.016,0	519,97	9.746,97
7	Rancagua	C.V.S. Diego de Almagro, Población Rancagua Sur	Copropiedad Block N° 1317-1337	53333768-6	1.200,00	0,00	0,00	0,00	165,00	1.365,00
8	Rancagua	C.V.S. Diego de Almagro, Población Rancagua Sur	Copropiedad Block N° 1265-1279	65125821-9	1.275,00	0,00	0,00	0,00	187,50	1.462,50
9	Rancagua	Yerbas Buenas	Yerbas Buenas	65099404-3	9.408,00	0,00	0,00	0,00	1.406,87	10.814,87
10	Rancagua	Parque Constanza	Copropiedad N° 3	65183443-0	2.560,00	0,00	0,00	3.840,0	396,76	6.796,76
11	Rancagua	Guillermo Medina	Copropiedad N° 3	53333738-4	3.360,00	0,00	0,00	0,00	525,00	3885,00
12	San Fernando	Santa Bárbara	Copropiedad N° 1	65196129-7	12.096,00	0,00	0,00	0,00	1.203,25	13.299,25
13	San Fernando	Santa Bárbara	Copropiedad N° 2	53333834-8	12.096,00	0,00	0,00	0,00	1.203,25	13.299,25
14	San Fernando	Santa Bárbara	Copropiedad N° 3	65196126-2	8.064,00	0,00	0,00	0,00	832,49	8.896,49
15	San Fernando	Santa Bárbara	Copropiedad N° 4	65196131-9	6.048,00	0,00	0,00	0,00	643,46	6691,46
16	San Fernando	Santa Bárbara	Copropiedad N° 5	65196128-9	6.048,00	0,00	0,00	0,00	643,46	6691,46
17	Dofihue	21 de Mayo	Copropiedad N° 2	65189152-3	4.587,00	0,00	0,00	3.960,0	428,34	8.975,34
Total					101.132,00	0,00	0,00	54.312,00	11.891,41	167.335,41

2. Fijase el número de postulantes seleccionados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo número m), de la Resolución Exenta N° 1057 de fecha 10 de diciembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, para los proyectos que se financiarán conforme lo dispone el resuelvo N° 11, de la Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 de esta SEREMI MINVU, según se indica en las siguientes tablas:

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidio
1	Rancagua	Población Manso de Velasco, Copropiedad Block N° 5, 5, 7, 8, 9, 10 y 11	53.333.083-5	112/112	0,0/0,0	112
2	Rancagua	Población Manso de Velasco, Copropiedad Block N° 16, 17, 18 y 19	65.189.433-6	64/64	0,0/0,0	64
3	Rancagua	Villa San Rafael, Copropiedad N° 1 etapa 3	65.196.111-4	64/64	0,0/0,0	64
4	Rancagua	Villa San Rafael, Copropiedad N° 4 etapa 6	65.126.493-6	64/64	0,0/0,0	64
5	Rancagua	Parque Isluga, Copropiedad N° 2	65.138.009-K	44/44	0,0/0,0	44
6	Rancagua	Parque Isluga, Copropiedad N° 4	53.325.278-8	44/44	0,0/0,0	44
7	Rancagua	C.V.S. Diego de Almagro, Población Rancagua Copropiedad Block N° 1317-1337	53.333.768-6	15/15	0,0/0,0	15
8	Rancagua	C.V.S. Diego de Almagro, Población Rancagua Sur, Copropiedad Block N° 1265-1279	65.125.821-9	15/15	0,0/0,0	15
9	Rancagua	Yerbas Buenas Copropiedad Yerbas Buenas	65.099.404-3	192/192	0,0/0,0	192
10	Rancagua	Parque Constanza Copropiedad N° 3	65.183.443-0	32/32	0,0/0,0	32
11	Rancagua	Guillermo Medina Copropiedad N° 3	53.333.738-4	42/42	0,0/0,0	42
12	San Fernando	Santa Bárbara Copropiedad N° 1	65.196.129-7	96/96	0,0/0,0	96
13	San Fernando	Santa Bárbara Copropiedad N° 2	53.333.834-8	96/96	0,0/0,0	96
14	San Fernando	Santa Bárbara Copropiedad N° 3	65.196.126-2	64/64	0,0/0,0	64
15	San Fernando	Santa Bárbara Copropiedad N° 4	65.196.131-9	48/48	0,0/0,0	48
16	San Fernando	Santa Bárbara Copropiedad N° 5	65.196.128-9	48/48	0,0/0,0	48
17	Dofñihue	21 de Mayo Copropiedad N° 2	65.189.152-3	33/33	0,0/0,0	33
Total				1.073/1.073	0,0/0,0	1.073

3. Apruébense los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 de esta SEREMI MINVU, citada en el visto k), adjuntas como anexo de la presente resolución.
4. Impútese el monto total de 167.335,41 Unidades de Fomento asignados en esta Resolución, de las cuales 155.444,00 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 11.891,41 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2020, para Condominios Viviendas.

5. Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI Regional y, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, SERVIU deberá publicar en al menos un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo al resuelto N°3 de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VI REGION
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCION JURIDICA
V°B° ANALISTA JURIDICO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JBF/MLRM/mlrm

TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- Departamento Atención al Déficit Cualitativo
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director
- Operaciones Habitacionales
- Departamento de Obras
- Departamento de Pagos
- SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI
- Departamento de Planes y Programas
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.